

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **261**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: BLOQUE F.P.V. - P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL EL LEGADO DE LA ANTROPÓLOGA ANNE MACKAYE CHAPMAN, COMPUESTO POR ARCHIVOS ESCRITOS, FOTOGRÁFICOS, SONOROS, FÍLMICOS, LIBROS Y TODO SU TRABAJO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON LAS ETNIAS DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



FUNDAMENTOS

Sr. PRESIDENTE:

El crecimiento social, económico y cultural de la provincia más austral de nuestro país, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se encuentra enmarcado dentro de cuestiones que motivan distorsiones, conflictos o problemáticas que han preocupado a las autoridades desde el comienzo de su historia como Territorio Nacional. Todos los diagnósticos realizados, dentro de este contexto, repiten insistentemente las mismas palabras: desarraigo, ausencia de identificación con el lugar, cultura escasamente reconocida o debilitada, etc.

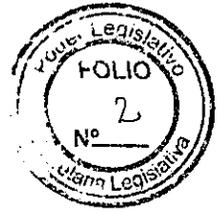
Mariano Hermida, Mariano Malizia y Peter Van Aert, en las X Jornadas de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad de Buenos, expresaban:

"Desde hace cuatro décadas, cuando fue implementada la Ley 19.640 de Promoción Industrial, Tierra del Fuego se ve atravesada por continuos flujos migratorios. Con un último crecimiento intercensal del 26%, y una población mayoritariamente compuesta por migrantes internos provenientes de distintas regiones del país, el proceso migratorio emerge como cuestión central, tanto para el estudio de la composición sociodemográfica como para el de la construcción de imaginarios locales.

En ese contexto de alta movilidad poblacional (inmigración y emigración), la pertenencia cumple un rol central en el proceso de configuración de la identidad fueguina. Parecería ser que la estadía prolongada en el tiempo es el factor determinante en la construcción de la fueguinidad.

Categorías presentes en el discurso social tales como "Antiguo poblador", "NyC" (Nacido y Criado) y "VyQ" (venido y quedado), son la expresión de ello. Ahora bien: ¿Quién "es fueguino"?, ¿Qué elementos constituyen el "ser fueguino"?, ¿Cómo se construye la categoría de fueguinidad? Un estudio cuantitativo en curso desde 2006 evidencia algunas hipótesis acerca de los procesos de construcción de la fueguinidad. Allí se observa que en la concepción de los habitantes, la pertenencia se relaciona más estrechamente con la mera permanencia que con el grado de integración."

Las consecuencias de esta descripción y que, podríamos comparar hasta con los orígenes de la ciudad y de la provincia, ya que anterior a las fábricas se instalaron distintas instituciones que motivaron la radicación siempre forzosa de nuevos habitantes, se manifiesta en una serie de



problemas que se expresan claramente en un desarraigo social pronunciado y en una pérdida de identidad cultural por parte de los fueguinos y de quienes terminaron radicándose en ese lugar.

Si a esta cuestión particular sumamos el fenómeno de la globalización, también alimentada por el turismo, nos enfrentamos al peligro para la identidad cultural auténticamente fueguina.

Es tal el avasallamiento de la permanente migración y las consecuencias del desarraigo que, por un lado, Tierra del Fuego es una de las provincias que más "exporta" a sus nacidos y, por el otro, resulta ya fácilmente reconocida la fragilidad de muchos de los valores de pertenencia respecto del lugar.

Pese al esfuerzo ocasional, por parte del estado e incluso del sector social, en fortalecer la identificación con el territorio en el que se vive, despertar una mayor cuota de arraigo, de respeto y cariño por esa tierra, la realidad indica que se ha conformado una sociedad atomizada, poco identificada con el lugar y con su cultura.

El patrimonio cultural y natural, que actúa como referente simbólico de los valores de identidad, reclama su fortalecimiento y conservación, cuestión nada fácil en el contexto mencionado. Ello exige imperiosamente una fuerte política de estado, tendiente a construir y fortalecer la "fueguinidad".

A esta problemática debemos sumar el turismo y lo que este implica como "choque de culturas" y la recomendación de saber enfrentar estas cuestiones.

Vargas Llosa incluso propugna la "muerte de algunas culturas" incapaces de resistir a la invasión de, lo que denomina, "culturas más potentes". Alerta que los pueblos más débiles "perderán su identidad" y pasarán a ser los "colonizados del siglo XXI, epígonos, zombis o caricaturas modelados según los patrones culturales del nuevo imperialismo que, además de reinar sobre el planeta gracias a sus capitales, técnicas, poderío militar y conocimientos científicos, impondrán además su lengua, sus maneras de pensar, de creer, de divertirse y de soñar" (VARGAS 2000)

Por lo expuesto es que resulta imperioso el rescate, preservación y la difusión pública de todo el patrimonio histórico y cultural de esa región y, en este sentido, es digno identificar y reconocer a aquellos actores que durante décadas, escudriñaron en el pasado y en las culturas originarias de la Tierra del Fuego, como es el caso de la antropóloga **Anne MacKaye Chapman**.



Nacida en Los Angeles, EEUU, en el año 1922, falleció en París, Francia, el 12 de junio de 2010. Anne Chapman fue una antropóloga que supo desarrollar una fecunda actividad investigativa en varios países, pero fue en la Patagonia Argentino-Chilena, donde profundizó sus estudios sobre las etnias de la región más austral.

Fue parte de la primera generación de egresados de la Escuela Nacional de Antropología e Historia de México, formación que completó con un doctorado en la Universidad de Columbia, Nueva York, y luego instalada en Francia, desarrollo la mayor parte de sus investigaciones desde el Centre National de la Recherche Scientifique.

De muy joven, viajó a México, donde llevó a cabo sus primeras investigaciones antropológicas. A partir de 1955 lo hizo a Honduras, tareas que posteriormente plasmó en sus obras publicadas: "Los hijos de la muerte" y "Los hijos del Copal y la Candela. Ritos agrarios y tradición oral de los Lencas de Honduras".

Hacia fines de 1964 viaja a Tierra del Fuego, sitio al que le asignaría una pasión que le duró toda la vida. Con los ancianos Selknam, que hablaban fluidamente su lengua, llevó a cabo un importante y nutrido trabajo de campo, ayudada por la profunda amistad que mantuvo con Lola Kiepja, importante miembro de esa etnia que vivía en la reserva lindante al Lago Khami o Fagnano. Otro de sus grandes informantes fue Angela Loij de quien afirmó: "ella me dio la llave para entrar en el recinto secreto del Hain".

La Universidad de Magallanes, (Chile) le otorgó el doctorado Honoris Causa en el año 2003. Dos años después el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tegucigalpa (Honduras) le otorgó el grado de "Caballero de la Orden José Cecilio del Valle", mientras que el Instituto Hondureño de Antropología e Historia de la Universidad de Honduras, le presentó otros honores por sus trabajos de investigación con los Tolupan de la Montaña de la Flor y su trabajo con los lencas de Intibucá. Muchos de estos trabajos fueron patrocinados por el Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos (CEMCA) y el Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM.

En el año 2005 recibe el grado de Comendador de la Orden al Mérito Docente y Cultural Gabriela Mistral, otorgado por el Ministerio de Educación de Santiago de Chile.

También Francia le abrió sus puertas. El CNRS la invitó a integrarse como miembro activo apoyando sus proyectos de investigación en Patagonia desde 1961 a 1985.



A partir de 1985, trabajó con las cuatro mujeres mayores del pueblo yagan que vivían en el sector chileno de Tierra del Fuego. Sus investigaciones en esta región se extendieron hasta el año 2006, aunque nunca abandonó su pasión por estos territorios.

A lo largo de todos esos años, contó además con el apoyo institucional y la ayuda personal de los antropólogos de Tierra del Fuego, del Museo del Fin del Mundo, del Centro Austral de Investigaciones Científicas y de instituciones nacionales y provinciales, como el Gobierno del entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego, la Armada Argentina, el Instituto Nacional de Antropología e Historia de Buenos Aires. De los selknam y yaganes que vivían en estas tierras, y de todos sus amigos que esperaban las visitas de “la querida Anne”.

Su obra escrita respecto de los territorios más australes de la Patagonia es muy extensa, e incluye numerosos libros que aún hoy hallamos reeditados en las más importantes librerías (“Los Selknam, la vida de los Onas”, “La Isla de los Estados en la prehistoria, primeros datos arqueológicos”, “Hain, ceremonia de iniciación Selknam”, “Fin del mundo”, “Yaganes del Cabo de Hornos”, etc.), así como notas periodísticas, conferencias, colaboración en libros académicos, discos, cintas, artículos en revistas especializadas, muchos de ellos escritos en varios idiomas. Incursionó en docenas de exposiciones fotográficas sobre los grupos étnicos y dejó un legado documental de incalculable valor.

Hoy, varios países se encuentran interesados en recibir dicho legado, pero Anne Chapman, antes de su fallecimiento, eligió y dejó expresamente escrito, que deseaba que dicho legado (archivos escritos, cuadernos de campo, biblioteca, archivos fotográficos y sonoros, todo su trabajo de investigación) sea trasladado a la ciudad de Ushuaia, Argentina, dejando bajo la responsabilidad de la Fundación Ushuaia XXI y de sus integrantes, determinar su resguardo, esperanzada en que nuevos antropólogos continuarán con su trabajo en el futuro.

En efecto, en sus palabras se refleja el valor de su legado: *“Si los jóvenes quisieran volver los ojos hacia el pasado de sus mayores, podrían encontrar sus voces y su memoria”.* (Anne Chapman).

Por todo lo expuesto y en razón de la importancia del legado dejado por Anne Chapman a nuestra provincia, que permitirá no sólo a los jóvenes antropólogos, sino a las generaciones futuras, la reconstrucción del patrimonio histórico y cultural de la región y su preservación en la memoria colectiva a través de la difusión pública, es que solicitamos a los pares acompañar la presente declaración de interés provincial.

Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE F.P.V. – P.J.



Cabe indicar que la presentación de este proyecto no habría sido posible sin el fundamental aporte que han efectuado para la elaboración de los fundamentos el Sr. Julio C. LOVECE y la Dra. María Estela MANSUR.



Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

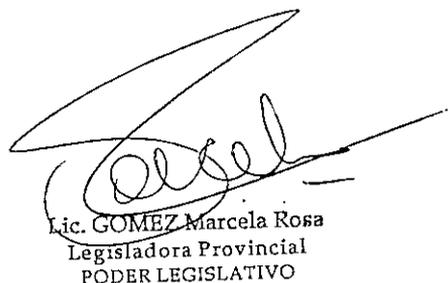
RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés provincial, el legado de la antropóloga Anne MacKaye Chapman, compuesto por archivos escritos, fotográficos, sonoros, filmicos, libros y todo su trabajo de investigación relacionado con las etnias de Tierra del Fuego, el que fuera destinado a Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y encomendado en custodia a la Fundación Ushuaia XXI.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

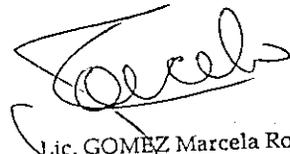
Copia estudio.

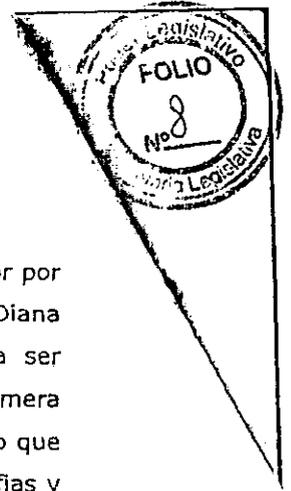


JUZGADO CIVIL 93

TESTIMONIO: TESTIMONIO B.A.B. 11 Folio 105 número trescientos tres.-PRIMERA COPIA.-ESCRITURA NUMERO NOVENTA: En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diez, ante mí Escribana Autorizante comparece la señora Anne CHAPMAN, francesa, mayor de edad, soltera, titular del Pasaporte Francés de la Unión Europea número Cero cinco CR Cinco mil seiscientos setenta y dos, domiciliada en la calle Palpa dos mil trescientos cuatro, tercer piso de esta Ciudad y persona de mi conocimiento.- Y DICE: Que es su deseo y propósito otorgar SU TESTAMENTO por escritura pública.- Con ese fin y una vez cerciorada de que la compareciente posee las cualidades físicas e intelectuales requeridas por la ley, según su acertado modo de razonar, accedo a dicho requerimiento; a cuyo efecto, procedo en consecuencia la testadora a dictarme en alta e inteligible voz sus antecedentes personales y sus últimas disposiciones a fin de que Yo, la Escribana Autorizante en presencia de los testigos que al final nombro y firman, fuera redactándolo en la forma legal y acostumbrada, cuyas cláusulas ordeno en los siguientes términos: PRIMERO: Que declara llamarse como queda dicho, haber nacido en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América, el día veintisiete de enero de mil novecientos veintidós y domiciliarse actualmente en la calle Palpa dos mil trescientos cuatro, tercer piso de esta Capital Federal.- SEGUNDO. Que es hija de Truman Landon Chapman y de Elizabeth Mac Kaye, ambos fallecidos.- TERCERO: Que es -como queda dicho- de estado civil soltera y que no tiene descendencia alguna.- CUARTO. Que es su deseo que sus restos sean cremados y las cenizas esparcidas por tierra o mar.- QUINTO: Que nombra e instituye como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de todos sus bienes, dentro de los cuales se encuentra el referido departamento, que actualmente habita, y los muebles y parte de los cuadros que contiene el mismo y parte de sus fotografías personales, a Nora Elizabeth GALKA.- SEXTO: Que LEGA: I) A Nadia MOLEK, sus joyas, souvenirs, adornos, conchas, trozos de madera, parte de sus fotografías personales y dos valijas, una de las cuales contiene una carpa y botas.- II)- A Irupé GHRISTELLER, su computadora y parte de sus fotografías personales.- III)- A Ixel QUESADA y a Barbarine FEINBERG, parte de sus fotografías personales.- IV)- A Amelia Juliana ATEORE, su ropa y

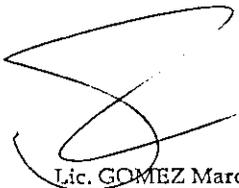

Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



carteras.- V)- A Cristina CALDERON y Ju^{lia} CALDERON, sus derechos de autor por los libros publicados y los que pudiesen publicarse en el futuro.- VI)- A Diana SAIEGH, en su carácter de directora del "Museo de Arte Tigre" y para ser destinados al mismo, los cuadros y fotografías colgados en la pared de la primera habitación, frente al patio, de su domicilio.- SEPTIMO: Asimismo es su deseo que todo su material profesional integrado por libros, diarios de terreno, fotografías y negativos de trabajo sobre Tierra del Fuego, Argentina y Chile, material sonoro, fotocopias de textos de distintos autores, mapas, etcétera, sean enviados a la Fundación recién creada por la arqueóloga de CADIC Estela Mansur, julio Lovede y Mónica Schillat para construir y dirigir un "Museo de Historias, Mitos y Leyendas" en terreno ya acordado muy cerca de Ushuala.- De no ser posible que lo reciba esa Institución, desea que sea enviado a cualquier otro Museos de dicha Ciudad donde estén disponibles para investigadores que trabajan en el tema.-En cuanto a sus originales manuscritos de unas ochenta genealogías, es su deseo que sean prestados a Rocío BARRIOS a fin de que ésta se encargue de completarlos y que el contenido de varias cajas de trabajos en proceso de terminación, sean enviadas al señor Sebastián Barrios, editor de Pehuén, a su dirección de Santiago, República de Chile.- OCTAVO: Que revoca cualquier otro testamento que se oponga al presente, pues ésta es su bien deliberada y última voluntad y no teniendo más disposiciones que agregar, procedo a leer en alta voz este testamento a la testadora, ya que invitada a hacerlo delega en mí la lectura del mismo, en presencia de los testigos del acto, quienes conocen, ven y oyen a la testadora dictar sus disposiciones testamentarias, que todo transcurrió en un solo acto ininterrumpido y luego de su lectura, la oyen ratificarse del contenido de este instrumento, en presencia de los testigos que son: María Fernanda MARTIN, nacida el veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete, Documento Nacional de Identidad Veinticinco millones ochocientos noventa y siete mil ochenta y dos, soltera, domiciliada en la calle Grecia dos mil novecientos sesenta y siete, cuarto piso "A" y los cónyuges entre sí en primeras nupcias Carlos Ernesto ALARCON, nacido el seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, Documento Nacional de Identidad Cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos setenta y uno, y Della Inés ALONSO, nacida el

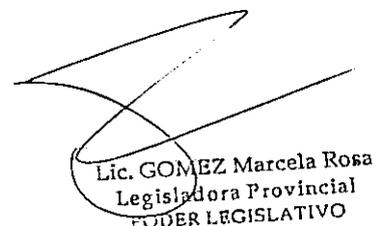

Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



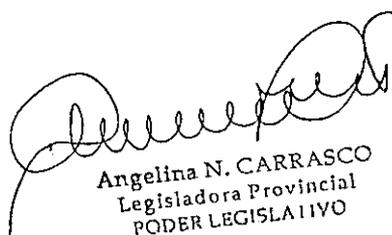
veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, Libreta Civica Cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete, ambos domiciliados en la calle Tamborini, dos mil setecientos cuarenta y dos; los tres vecinos de esta Ciudad y personas de mi conocimiento; quines firman en prueba de conformidad junto a la testadora, por ante mí, de todo lo que doy fe.- HAY CUATRO FIRMAS ILEGIBLES.- Está mi sello.- Ante mí: A. RABADE.-CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos tres del Registro Notarial un mil ochenta a mi cargo.- PARA LA OTORGANTE expido esta primera copia en dos fojas de actuación notarial numeros N Doce millones doscientos dos mil quinientos diez y N Doce millones doscientos dos mil quinientos once, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.Sobreraspado:octubre:Vale.- Hay un sello: Amelia F. Rabadé -- escribana - Mat. Tres mil doscientos treinta y seis.- Hay una firma ilegible.- Inscripto en el Registro de Actos de Ultima Voluntad el Cero uno.cero seis. dos mil diez; bajo el número ciento cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro.- Conste.- Hay un sello: Amelia F.Rabadé -escribana - Mat.tres mil doscientos treinta y seis.- Hay una firma ilegible.-" y Buenos Aires, octubre veintinueve de dos mil diez.- AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado y lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Fiscal declárase extrínsecamente válido el testamento por acto público otorgado por ANNE CHAPMAN y abierto su juicio sucesorio testamentario.- Firma: DR.MIGUEL GUSTAVO JAVIER COSTA JUEZ.- y " Buenos Aires, diciembre veinte de dos mil diez.--Agréguese y téngase presente.- II.- Declárase satisfecha la tasa de justicia liquidada en autos.III.- Practíquese la inscripción del testamento declarado válido a fs.treinta, con relación el bien sito en Palpa dos mil trescientos cuatro, unidad trece piso azotea (matrícula diecisiete-un mil ciento cuatro/trece) y unidad complementaria I piso azotea, de esta Ciudad, a cuyo fin expídase testimonio haciéndose constar que la heredera ha asumido la responsabilidad prevista por el art. quinto de la ley veintidós mil cuatrocientos veintisiete y las personas autorizadas a suscribir las correspondiente minutas.- IV.-.....- Firma: DR.MIGUEL GUSTAVO JAVIER COSTA JUEZ.-" CERTIFICO el presente es copia fiel de sus originales que obran a fojas 19/20 vuelta, auto de fs.30 y auto de fs. 52 de los autos caratulados: " CHAPMAN, Anne s/Sucesión Testamentaria" en trámite

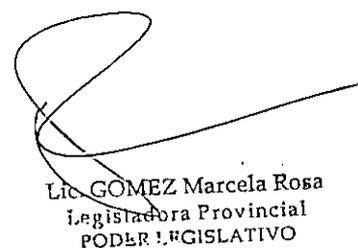

Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Número 93, Secretaría única, del autorizante.- Los datos de la heredera son: Nora Elizabeth GALKA, DNI 13.884.811 y cult 27-13884811-1.-Se deja constancia que la Dra. Maria Elena Viñas se encuentra autorizada para correr con el diligenciamiento del presente y que la heredera ha asumido la responsabilidad prevista por el art.5to. de la ley 22.427.- A los efectos de inscribir el inmueble ubicado en la calle Palpa 2304 entre Tres de Febrero y Av.Cabildo, Unidad 13 Piso Azotea MATRICULA: 17-1104/13 y Unidad Compl.I y por mandato de S.S. expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los días del mes de abril de 2011.- "


Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


LIC. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



ACTA COMPROMISO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO
SUR Y LA FUNDACIÓN USHUAIA XXI.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (9) días del mes de agosto del año 2013, entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. RECTOR ORGANIZADOR Roberto N. DOMEQ, DNI N° 4.241.151, con domicilio en calle Onas N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte y la Fundación Ushuaia XXI, representada en este acto por su Presidente, Sr. Julio C. LOVECE, DNI N° 11.615.181, conforme facultades otorgadas por el Consejo de Administración de dicha fundación, con domicilio en calle Costa de los Yamanas N° 106 de la misma ciudad, en adelante "LA FUNDACION" por la otra, convienen en celebrar el presente compromiso de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: LA FUNDACIÓN declara su intención de efectuar una donación con cargo en los términos del artículo 1826° y siguientes del Código Civil, a favor de LA UNIVERSIDAD, respecto del legado académico y científico del cual resultara ser beneficiaria por voluntad de la reconocida antropóloga Anne Mackay Chapman, en el marco de la causa N° 66574/2010, caratulada "CHAPMAN ANNE S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", la cual tramita en el Juzgado Nacional en lo Civil N° 93.-----

SEGUNDA: LA FUNDACIÓN expresa que la donación a efectuarse a favor de LA UNIVERSIDAD, se efectuará con el siguiente cargo a cumplirse por parte del donatario: crear un centro específico que se denomine "*Centro de Documentación e Investigación Antropológica Anne Mackay Chapman*", ámbito en el cual el donatario se comprometa a resguardar y conservar los bienes donados, mediante su ordenamiento, copia, digitalización y archivo según los estándares académicos aceptados internacionalmente. Comprometiéndose, además, el donatario a mantener en un solo espacio físico (inmueble) los bienes donados, a permitir que la comunidad académica pueda solicitar acceso a dicho material y a brindar un espacio permanente y adecuado para el funcionamiento del referido centro.-----

TERCERA: LA UNIVERSIDAD expresa su intención de aceptar la referida

Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

donación con cargo, asumiendo el compromiso de cumplir con el mismo bajo sanción de revocarse la referida donación en los términos del artículo 1849º y siguientes del Código Civil.-----

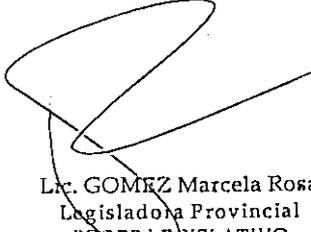
CUARTA: LA FUNDACIÓN podrá solicitar a LA UNIVERSIDAD un inventario e informe periódico sobre el estado del material donado, con el objeto de garantizar su buen uso y conservación, conforme fuera comprometido en la donación a efectuarse.-----

QUINTA: LA FUNDACIÓN podrá solicitar la restitución y/o reubicación de los bienes donados en caso de considerar que el uso dado a los mismos incumple el que fuera comprometido, que el uso dado a dichos bienes no garantiza su integridad y resguardo, o en caso de que LA UNIVERSIDAD no le dé al material donado ningún uso.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales y/o judiciales que pudieran corresponder las partes fijan sus domicilios en los mencionados en el encabezado de este acuerdo, sometiéndose ambas partes a la Competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Ushuaia.-----

En prueba de conformidad con las clausulas precedentes, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

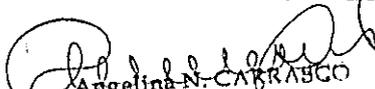

Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

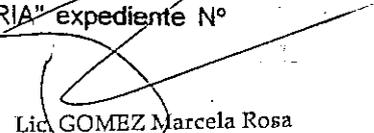

Lc. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

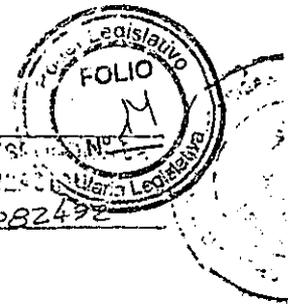


00167965

PRIMER TESTIMONIO.-ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA.-En la ciudad de Ushuaia, Capital de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a veintitrés agosto del año dos mil doce, ante mí, Escribana Interinamente a cargo del Registro Número Tres de la Provincia, comparecen don Julio César LOVECE, soltero, Documento Nacional de Identidad 11.615.181 y Diana ALANIS, casada, Documento Nacional de Identidad 28.008.423, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados legalmente en Costa de Los Yamanas 106 de esta ciudad, de mi conocimiento en los términos del artículo 1002 inciso a) del Código Civil, doy fé.-INTERVIENEN: En nombre y representación y en sus caracteres de Presidente y Secretaria respectivamente de la "FUNDACIÓN USHUAIA XXI"; a mérito de: a) Estatuto Social formalizado por instrumento privado de fecha 20 de marzo de 2000, inscripto en el Libro Registro Asociaciones Civiles "A", bajo el número 598, folio 200, año 2000, según Disposición I.G.J. N° 193/00 ; b) Acta de Asamblea de fecha 10 de octubre de 2006, obrante a Fojas 33, de reforma estatutaria, inscripta en el Libro de Registro de Estatutos de Asociaciones Civiles y Fundaciones Tomo N° I, bajo el N° 178, Folio 89, Año 2006, y c) Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2010, obrante a a fojas 41, de elección de autoridades, que en sus originales tengo a la vista y en fotocopias certificadas agrego, doy fé.-Y según concurren, DICEN:Que confieren PODER ESPECIAL a favor de la Doctora **Susana Beatriz Di Ciurcio**, Documento Nacional de Identidad 5.104.542 y de doña **María Estela MANSUR**, Documento Nacional de Identidad 10.690.473, para que en nombre y representación de la Fundación, y actuando en forma indistinta cualquiera de ellas, con relación al Testamento otorgado por doña Anne CHAPMAN; tomen la intervención en los autos caratulados "CHAPMAN ANNE S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" expediente N°


Angelina N. CABRABCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

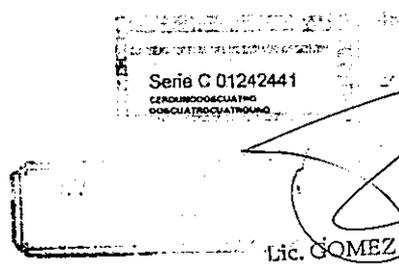


00167965

66574/2010, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 93 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y realicen todo tipo de trámites administrativos tendientes a trasladar los materiales donados a la Fundación, a la ciudad de Ushuaia.-AL EFECTO las facultan para presentarse en forma indistinta ante los señores Jueces y Tribunales que competan, y ante las autoridades de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y cualquier otra autoridad competente que corresponda, especialmente Dirección Nacional de Aduanas, donde se encuentran depositados todos los materiales donados a la Fundación en el punto Séptimo del Testamento, pudiendo firmar, otorgar, y retirar escritos, documentos, materiales, planillas y demás elementos, producir todo género de pruebas e informaciones, tachar, recusar, apelar, desistir de este derecho y de recursos concedidos, decir de nulidad, prestar juramentos y fianzas, hacer denuncias de bienes, aceptar la herencia con o sin beneficio de inventario, pedir la realización y verificación de inventario, avalúos, otorgar recibos, retirar los materiales del lugar donde estén depositados, y tramitar su envío hacia la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y practicar por último cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato.-LEO a los comparecientes, quienes según concurren, así la otorgan y firman, ante mí, doy fé.-JULIO CÉSAR LOVECE.-DIANA ALANIS.-Está mi sello.-Ante mí: MARIANA MORI.-CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio 998 del Registro interinamente a mi cargo, doy fé.-PARA LAS APODERADAS expido Primer Testimonio en la presente foja de Actuación Notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.


 Angelina N. CARRASCO
 Legisladora Provincial
 PODER LEGISLATIVO






 Lic. GOMEZ Marcela Rosa
 Legisladora Provincial
 PODER LEGISLATIVO

